



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2009-010757 - FONSECA - 9 de Julio 836 - P Dietét, Café, Galletitas, Golosinas - HABILIT.-

---

### **VISTO:**

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/11), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal 4016-010757/2009**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que **FONSECA, LUIS ARIEL (C.U.I.T. 20-14249641-1 – Legajo 5871-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 108 – Parcela 017 A, sito en calle **9 DE JULIO 836** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS, CAFÉ, GALLETITAS Y GOLOSINAS** (2009, fojas 001 a 003).-

Que se declaró (2009, fojas 001 a 003):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad del requirente, el **1° de abril de 2009**;

B) Como domicilio legal, el sito en calle Capilla del Señor 137 (piso 6to., departamento C) de Campana.-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una *Habilitación Municipal Provisoria*, a su nombre, para el desarrollo del mismo rubro y por el plazo de ciento ochenta días hábiles, término que fue sucesivamente extendido (26 de noviembre de 2009, Resolución 0921/2009, fojas 032/033).-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (fojas 006/007);

B) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, foja 008);

C) Escritura correspondiente al inmueble, de la que surge su carácter de propietario de éste (15 de junio de 1961, copia de testimonio de Actuación Notarial con certificación notarial, fojas 011 a 019);

D) **Autorización de Uso** del inmueble otorgada a su favor por Cingolani, Luis Fernando (D.N.I. 04713696), sin plazo de vigencia determinado (05 de febrero de 2009, copia certificada y con certificación de firmas, fojas 009/010);

E) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (2009, fojas 001 a 003);

F) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Administración de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **110 metros cuadrados** (13 de febrero de 2017, foja 119).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- el inmueble se ubica en el área 'Urbana', zona 'Residencial' y sector '2' (13 de noviembre de 2019, foja 140);

B) Que el rubro solicitado encuadra en el uso 'Comercio Periódico – Clase I' y que el desarrollo del mismo se encuentra admitido en las referidas área, zona y sector (13 de noviembre de 2019, foja 140);

C) Que en relación a la construcción registra planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios en Expediente Municipal 4016-038422/2017 y Constancia de Inspección Final de Obra expedida el 28 de mayo de 2019 (07 de abril de 2022, foja 184 – copia de Constancia en foja 135);

D) Que la titularidad de dominio del bien corresponde a Fonseca, Héctor y otros (20 de febrero de 2009, foja 002).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* corroboró que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo del rubro solicitado (23 de abril, 18 de junio y 12 de julio de 2024; Actas de Inspección 189/24, 321/14 e informe; fojas 210, 217 y 218).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (15 de mayo y 04 de junio de 2024; Protocolo de Inspección y Control 0920 y Acta de Inspección 9588, fojas 215/216):

A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **120 metros cuadrados**;

B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene;

C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas** manifestaron que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (08 y 10 de abril de 2024, fojas 204 y 205).-

Que en relación a los **informes pendientes** resta la actualización del de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (05 de febrero de 2025, foja 219).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE** a nombre de **FONSECA, LUIS ARIEL (C.U.I.T. 20-14249641-1 – Legajo 5871-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección B – Manzana 108 – Parcela 017 A, sito en calle **9 DE JULIO 836** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro

**VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS, CAFÉ, GALLETITAS Y GOLOSINAS**, con inicio de actividades bajo la titularidad del requirente declarado el **1° de abril de 2009**, con una superficie ocupada verificada de **120 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal 4016-010757/2009**.-

**ARTÍCULO 2°**: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3°**: El solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4°**: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable -total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 5°**: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 6°**: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

**ARTÍCULO 7°**: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y -oportunamente- archívese.-